

27121 RESOLUCION de 25 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 23 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de grado medio en Alemania.

En aplicación del Convenio de Cooperación Cultural entre España y la República Federal de Alemania esta Secretaría General Técnica, ha resuelto hacer pública la convocatoria para la selección de 23 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de grado medio, en la República Federal de Alemania, durante el curso 1992/93, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen

Los Auxiliares de Conversación de Lengua Española serán adscritos por las autoridades alemanas a un Centro de enseñanza secundaria y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1992/1993 (1 de octubre de 1992 al 31 de mayo de 1993). Deberán también mostrarse propicios, en su Centro de destino, a participar en las actividades culturales de éste, procurando, en todo caso, promover el interés de dicho Centro en establecer vínculos e intercambios de Profesores y alumnos con Centros españoles del mismo nivel.

Los Auxiliares de Conversación percibirán a través del Centro de destino, la suma de 1.000 marcos alemanes, mensuales, a contar desde el comienzo del curso, del que habrá de deducir el importe de seguro médico. Los gastos de desplazamiento a Alemania y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas los que tengan nacionalidad española y acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología, en la especialidad de Filología alemana.
- Ser licenciado en las Facultades y especialidades citadas.

Además los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
- No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de Conversación en países de lengua alemana.
- Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el periodo de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de Conversación.

III. Solicitudes

- Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, 28071 Madrid y en las Direcciones Provinciales u Oficinas de Educación y Ciencia.
- Las solicitudes se enviarán directamente al Registro del Departamento, paseo del Prado, 28. 28071 Madrid; o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

- A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo), en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
- Certificado médico oficial (original y fotocopia), que acredite que el interesado no padece enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico o psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.
- Tres fotografías tamaño carné.
- Escrito redactado por el interesado en lengua alemana, explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza.
- Los solicitantes que sean funcionarios públicos deberán acompañar compromiso de solicitud de servicios especiales (artículo 29, apartado 2, a, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública), caso de serles adjudicado un puesto de Auxiliar de Conversación.
- Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula, incluida la experiencia docente.

Los solicitantes indicarán su preferencia regional de destino en el impreso de solicitud.

IV. Plazo de admisión

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa es de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del día

siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los candidatos que no hubiesen sido seleccionados podrán retirar la documentación presentada a lo largo del curso 1992/1993. Concluido este período dicha documentación será destruida.

V. Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de Conversación se realizará por una Comisión Mixta hispano-alemana, que se reunirá, presumiblemente, en el mes de abril y que tendrá en cuenta a los efectos de selección de los candidatos:

- La calificación académica global.
- La calificación de la asignatura de lengua y literatura española.
- La calificación del idioma alemán.
- La experiencia docente.
- Otros méritos alegados por el solicitante como cursos, títulos de idiomas, tesis doctorales, trabajos de investigación, etc.

Cuando por razón del número de solicitantes no resulte factible la notificación, a todos ellos, de los resultados del proceso de selección, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» sólo la relación nominativa completa de los candidatos seleccionados y de los reservas.

Las autoridades alemanas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados. La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

En el caso de imposible aceptación de la plaza adjudicada por parte del candidato seleccionado, éste, deberá remitir su escrito de renuncia a las autoridades alemanas tan pronto como haya decidido dicha renuncia a fin de evitar las consiguientes perturbaciones a la escuela a la que había sido destinado. La autoridad administrativa a la que habrá de remitirse esta renuncia es: Pädagogischer Austauschdienst, Nassestrasse, 8. 5300 Bonn. Una copia de dicho escrito se enviará a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1991.-El Secretario general técnico, José Luis Pérez Iriarte.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

27122 RESOLUCION de 25 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 10 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de grado medio en Italia.

En aplicación del Convenio de Cooperación Cultural entre España e Italia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la convocatoria para la selección de 10 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de grado medio en Italia, durante el curso 1992-1993, de acuerdo con las siguientes normas:

I Régimen

Los Auxiliares de Conversación de Lengua Española serán adscritos por las autoridades italianas a un Centro de enseñanza secundaria, y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1992-1993 (1 de octubre de 1992 al 31 de mayo de 1993). Deberán también mostrarse propicios en su Centro de destino a participar en las actividades culturales de éste, procurando, en todo caso, promover el interés de dicho Centro en establecer vínculos e intercambios de Profesores y alumnos con Centros españoles del mismo nivel.

Los Auxiliares de Conversación percibirán, a través del Centro de destino, la suma mensual de 820.000 liras italianas sujetas a impuestos, que serán abonadas directamente por el Ministero della Pubblica Istruzione, con orden de pago a favor de la competente Tesorería Provincial de la Banca de Italia. En caso de enfermedad gozarán de la misma asistencia médica y farmacéutica prevista para los funcionarios del Estado italiano (ENPAS). Los gastos de desplazamiento a Italia y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

II Candidatos

Podrán solicitar estas plazas los que tengan nacionalidad española y acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o de Filosofía y Letras, Sección de Filología, en la especialidad de Filología italiana.
- Ser Licenciado en las Facultades y especialidades citadas.

Además, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

2. No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de Conversación en países de lengua italiana.

3. Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el periodo de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de Conversación.

III Solicitudes

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, número 34, 28071 Madrid, y en las Direcciones Provinciales u oficinas de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro del Departamento, paseo del Prado, número 28, 28071 Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
2. Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo), en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
3. Certificado médico oficial (original y fotocopia), que acredite que el interesado no padece enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico o psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.
4. Tres fotografías tamaño carné.
5. Escrito redactado por el interesado en lengua italiana explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza.
6. Los solicitantes que sean funcionarios públicos deberán acompañar compromiso de solicitud de servicios especiales (artículo 29, apartado 2, a, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública), caso de series adjudicadas un puesto de Auxiliar de Conversación.
7. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula, incluida la experiencia docente.

Los solicitantes indicarán su preferencia regional de destino en el impreso de solicitud.

IV Plazo de admisión

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa es de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los candidatos que no hubiesen sido seleccionados podrán retirar la documentación presentada a lo largo del curso 1992-1993. Concluido este periodo dicha documentación será destruida.

V Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de Conversación se realizará por una Comisión mixta hispano-italiana, que se reunirá, presumiblemente, en el mes de abril, y que tendrá en cuenta, a los efectos de selección de los candidatos:

- a) La calificación académica global.
- b) La calificación de la asignatura de «Lengua y Literatura Española».
- c) La calificación del idioma italiano.
- d) La experiencia docente.
- e) Otros méritos alegados por el solicitante, como cursos, títulos de idiomas, tesis doctorales, trabajos de investigación, etc.

Cuando, por razón del número de solicitantes, no resulte factible la notificación a todos ellos de los resultados del proceso de selección, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» sólo la relación nominativa completa de los candidatos seleccionados y de los reservas.

Las autoridades italianas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados. La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

En el caso de imposible aceptación de la plaza adjudicada por parte del candidato seleccionado, éste deberá remitir su escrito de renuncia a las autoridades italianas tan pronto como haya decidido dicha renuncia, a fin de evitar las consiguientes perturbaciones a la Escuela a la que había sido destinado. La autoridad administrativa a la que habrá de remitirse esta renuncia es: Direzione Generali degli Scambi Culturali, Ministero della Pubblica Istruzione, Via Napoleone III, 8, Roma. Una copia de dicho escrito se enviará a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, número 28, segunda planta, 28071 Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 25 de octubre de 1991.-El Secretario general técnico, José Luis Pérez Iriarte.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

27123 RESOLUCION de 25 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 12 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros de enseñanza básica y secundaria del Estado de Nueva York.

La creciente extensión del fenómeno multilingüe y la circunstancia de que el español sea la segunda lengua en importancia dentro del Estado de Nueva York (EE.UU.) han aconsejado a las autoridades educativas norteamericanas prestar una atención especial a la enseñanza de nuestro idioma.

Resultado de estas circunstancias han sido las conversaciones y el entendimiento finalmente alcanzado entre las autoridades del Estado de Nueva York y el Ministerio de Educación y Ciencia de España, encaminado al establecimiento de un programa para el envío de Auxiliares de Conversación de Lengua Española a Centros de enseñanza básica y secundaria («High-School»), en el Estado de Nueva York.

Por todo lo cual,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la convocatoria para la selección de 12 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros de enseñanza básica y secundaria del Estado de Nueva York.

I Régimen

Los Auxiliares de Conversación de Lengua Española serán adscritos por las autoridades norteamericanas a un Centro de enseñanza básica o secundaria, y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, entre dieciséis y veinte horas semanales de ejercicios de conversación, lectura, dictado, comprensión oral, composición oral y asistir en el uso del laboratorio de idiomas. El curso académico 1992/1993 comprende desde el 15 de octubre de 1992 al 30 de junio de 1993. No obstante han de trasladarse a Nueva York el 1 de octubre para participar en un cursillo orientativo, que tendrá lugar durante la primera semana del citado mes. Deberán mostrarse propicios, en su Centro de destino, a participar en las actividades culturales de éste.

Los Auxiliares de Conversación percibirán la suma de 750 dólares mensuales durante el curso académico, a contar desde el comienzo de éste. El alojamiento, facilitado por las autoridades competentes norteamericanas, será gratuito en apartamentos o en familias, y, en todo caso, con derecho a una habitación individual. Los gastos de desplazamiento a Nueva York y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

II Candidatos

Podrán solicitar estas plazas los que tengan nacionalidad española y acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- a) Ser Licenciado en Filología Inglesa.
- b) Ser Profesor de Educación General Básica, y en la especialidad de Filología Inglesa.

Además, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos veintidós años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
2. Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el periodo de ejercicio de sus funciones de Auxiliares de Conversación.

III Solicitudes

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, número 34, 28071 Madrid, y en las Direcciones Provinciales u oficinas de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro del Departamento, paseo del Prado, número 28, 28071 Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
2. Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo), en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
3. Certificado médico oficial (original y fotocopia), que acredite que el interesado no padece enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico o psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.
4. Tres fotografías tamaño carné.
5. Los solicitantes que sean funcionarios públicos deberán acompañar compromiso de solicitud de servicios especiales (artículo 29, apartado 2, a, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública), caso de series adjudicadas un puesto de Auxiliar de Conversación.
6. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula, incluida la experiencia docente.